

bles de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de vehículos, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	MATRÍCULA	FECHA INTENTO NOTIF.	Nº ENVÍO POSTAL
AGUILERA ESTRADA EMILIO	13.724.487-L	S-6711-J	08-03-06	302928584
CERDA LLAMOSAS MARIA SOLEDAD	13.791.926-E	6393-BKR	08-03-06	302928587
GLOBAL DE ACUSTICA S.L.	B-39.504.915	BI-8201-CG	08-03-06	302928591
SANTISTEBAN BARRERAS ELVIRA CON.	14.916.975-A	M-3645-EJ	08-03-06	302928597
SOTELO RODRIGUEZ RAFAEL	10.872.857-K	S-9354-X	08-03-06	302928598
MEDINA SALSIDUA MIGUEL ANGEL	30.576.229-Y	4080-CMN	08-03-06	302928593
AGUILAR BENGOCHEA JESUS	14.852.412-R	1961-BZW	14-03-06	302928643
AREVALO PEREZ ROSARIO	14.700.234-Z	S-2810-AS	08-03-06—09-03-06	302928585
CASTAÑO CASADO JOAQUIN	14.923.558-P	1604-CZZ	08-03-06—09-03-06	302928586
ECHIVARRIA OTI JESUS ALBERTO	30.647.424-Q	0247-BRM	08-03-06—09-03-06	302928590
MARTIN MARTINEZ JUAN FCO.	13.764.751-X	9460-CDY	08-03-06—09-03-06	302928592
RAMOS ALVAREZ ENRIQUE	72.251.143-R	4092-CMP	08-03-06—09-03-06	302928595
RUBIO GONZALEZ MANUEL	13.701.967-Q	S-2913-AS	08-03-06—09-03-06	302928596

La citada diligencia de embargo se ha dictado en cumplimiento de providencia de apremio, por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En virtud de lo acordado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación; no pudiéndose efectuar la aprehensión material de los vehículos embargados, procede:

1º.- Notificar a los deudores el embargo decretado y requerirles para que, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la efectividad de la notificación, hagan entrega de los vehículos embargados, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento que, de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

2º.- Siendo los bienes embargados de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente, para la anotación preventiva del embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo; y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.- Que de no ser entregados por cada deudor los vehículos correspondientes, se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Jefe de la Policía Local, para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, poniéndolos acto seguido con sus llaves de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación. Lo que se notifica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que, contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

Al mismo tiempo, se informa que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Laredo, 17 de marzo de 2006.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

06/3769

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio.

Nombre y apellidos o razón social: «Tres Mares S. A.»

Fecha envío: 9 de febrero de 2006.

Descripción: Providencia apremio.

Liérganes, 24 de febrero de 2006.—Firma ilegible.

06/3563

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la plaza de la Constitución, número 4, bajo, de Rubayo, para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiéndose que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Rubayo, 10 de marzo de 2006.—La tesorera, Isabel López Lejardi.

RELACIÓN ANEXA

Actuación que se notifica: Providencia de apremio (Plusvalía).

Órgano responsable del expediente: Recaudación Ejecutiva.

Interesado: Don Agustín Bedia Raba.

NIF: 13738254-D.

06/3443

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo